

denará las cartas por fechas de presentación y, dentro de éstas, por rigurosa antigüedad en el Escalafón. Tendrán preferencia los solicitantes que no hayan disfrutado de este beneficio en los dos últimos años.

6.^a Las renuncias se presentarán lo antes posible para evitar perjuicios a los sustitutos. No se atenderán una vez llevada a efecto la designación:

Relación de las Oficinas y sus correspondientes temporadas.

Alange.—1 de junio a 30 de septiembre.

Alhama de Aragón.—1 de junio a 30 de septiembre.

Archena.—(Primera temporada), 1 de abril a 30 de junio.

Archena.—(Segunda temporada), 1 de septiembre a 30 de noviembre.

Baños de Montemayor.—1 de junio a 30 de septiembre.

Bellús.—1 de julio a 31 de octubre.

Betelú.—1 de julio a 15 de octubre.

Cardó.—1 de julio a 30 de septiembre.

Cestona.—15 de junio a 30 de septiembre.

Chulilla.—1 de junio a 30 de octubre.

Deva.—1 de julio a 30 de septiembre.

El Espinar.—1 de julio a 30 de septiembre.

Fitero.—1 de julio a 30 de septiembre.

Fortuna.—(Primera temporada), 1 de abril a 30 de junio.

Fortuna.—(Segunda temporada), 1 de septiembre a 30 de noviembre.

Fuentepodrida.—16 de junio a 30 de septiembre.

Gijón.—1 de julio a 30 de septiembre.

Graena.—(Primera temporada), 1 de mayo a 30 de junio.

Graena.—(Segunda temporada), 25 de agosto a 25 de octubre.

Guitiriz.—1 de julio a 30 de septiembre.

Hoyo de Manzanares.—16 de mayo a 15 de octubre.

Incio.—1 de julio a 20 de septiembre.

Jabalcuz.—1 de junio a 30 de septiembre.

Jaraba.—16 de junio a 20 de septiembre.

Liérganes.—10 de junio a 30 de septiembre.

Miraflores de la Sierra.—1 de julio a 30 de septiembre.

Mondariz.—1 de junio a 6 de octubre.

Monserrat.—1 de junio a 30 de septiembre.

Navalperal de Pinares.—1 de julio a 30 de septiembre.

Ontaneda.—10 de junio a 30 de septiembre.

Panticosa.—20 de junio a 20 de septiembre.

Salinas.—1 de julio a 30 de septiembre.
San Rafael.—16 de julio a 30 de septiembre.

San Sebastián.—1 de julio a 15 de septiembre.

Santander.—1 de julio a 30 de septiembre.

Suances.—1 de julio a 30 de septiembre.

Tiermas.—16 de junio a 30 de septiembre.

La Toja.—1 de junio a 30 de septiembre.

Trillo.—1 de julio a 15 de septiembre.

Urberuaga de Ubilla.—1 de julio a 30 de septiembre.

Vallfogona de Riúcorp.—1 de junio a 30 de septiembre.

Zuazo.—1 de julio a 30 de septiembre.

Zújar.—(Primera temporada), 1 de mayo a 20 de junio.

Zújar.—(Segunda temporada), 1 de septiembre a 10 de noviembre.

Madrid, 11 de diciembre de 1935.—El Subsecretario, *Luis Montes*.

SERVICIOS POSTALES

Leyendas en máquinas matasellos.

Vista la instancia promovida por D. Joaquín Tajahuerce Iñíguez, como Presidente del Sindicato de Iniciativas de Jaca, en la que solicita que se prorogue el plazo de autorización para seguir utilizando en la citada población el matasellos con la inscripción "Jaca, clima ideal de verano.—Universidad de verano.—Residencia de extranjeros."

Considerando que ninguna otra Entidad de la citada localidad ni de la provincia tiene solicitado este beneficio.

Considerando que en nada se perjudica ni entorpece el servicio postal accediendo a lo que el Presidente del referido Sindicato solicita, y en cambio se obtendrán positivos beneficios por la afluencia de forasteros en Jaca, a consecuencia de la referida propaganda,

El Ilmo. Sr. Subsecretario de Comunicaciones se ha servido acordar lo siguiente:

Que se acceda a la petición formulada, concediendo la ampliación que se solicita hasta 31 de diciembre de 1936, en las mismas condiciones que fué otorgada la anterior concesión y siempre que no se solicite por otra Entidad el beneficio que por esta autorización se concede.

Madrid, 11 de diciembre de 1935.—El Gerente de los Servicios Postales, *G. Morillas*.

Señores Administradores de Correos.